




*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

 1138

Buenos Aires, 22 DIC 2014

VISTO el Expediente N° 383/2014 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto N° 2458 de fecha 16 de diciembre de 2014 se otorgó asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y el día 2 de enero de 2015.

Que los días 24 y 31 de diciembre constituye tradicionalmente motivo de festejo para todas las familias que habitan en nuestro territorio.

Que a fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que el día 2 de enero, en el mismo sentido que el 26 de diciembre que ya fuera decretado feriado para el año 2014, se registra un importante incremento del flujo vehicular generando un potencial riesgo de siniestros de acuerdo a las estadísticas de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, poniendo en riesgo la seguridad de los usuarios de la vía pública, lo que amerita extender el asueto para ese día.

Que asimismo, resulta beneficioso para las economías regionales el movimiento turístico durante las fiestas de fin de año.



Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

Que en consecuencia se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y el día 2 de enero de 2015, en los mismos términos que la norma citada.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA de esta Defensoría del Público ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 de la Ley N° 26.522 y la Resolución Conjunta de la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES y la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN de fecha 14 de noviembre de 2012, expedientes N° 3933-S-2012 y N° 7764-D-2012.

Por ello,

LA DEFENSORA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN  
AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otórgase asueto al personal de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y el día 2 de enero de 2015.

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las distintas áreas para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, difúndase en la página web del Organismo, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°



1138

Lic. Cynthia Oraviano  
Defensora del Público  
de Servicios de Comunicación Audiovisual